



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO PARA LA SUSTITUCIÓN DE BAJA POR ENFERMEDAD Y CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL (PROPREFAME) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de Psicólogo/a para cubrir la baja por enfermedad y creación de la bolsa de trabajo del programa de prevención con familias y menores en riesgo de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

**SEGUNDA.- Características del puesto de trabajo.**

1. La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga, y estará condicionado a la Resolución de la subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. El contrato contará con un periodo de prueba de dos meses.
2. Las actividades a desarrollar serán: Prevenir y tratar a familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social con menores a su cargo, a través de un proceso de apoyo educativo y psicosocial que permita estimular la autonomía personal y familiar y, la permanencia en su entorno natural así como las mejoras de las condiciones de convivencia.
3. El ámbito de trabajo serán los municipios de: Albalá, Alcuéscar, Aldea del Cano, Almoharín, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Sierra de Fuentes, Torrequemada, Torreorgaz, Torremocha, Torre de Santa María, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez.

**TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos/as a la plaza, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Tener cumplido los 18 años.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Estar en posesión de la titulación Licenciatura en Psicología o grado equivalente.
6. Estar en posesión del permiso de conducir y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.
7. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

#### **CUARTA.- Instancias y Admisión.**

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la *BASE TERCERA* siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y se presentarán en el Registro General de Mancomunidad, sito en Avda. Adolfo Suarez s/n en Torre de Santa María, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de **DIEZ días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Mancomunidad ([www.mancomunidadsierrademontanchez.es](http://www.mancomunidadsierrademontanchez.es)), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último supuesto los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico de la Mancomunidad: [mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es), o al fax al número 927-389031

La solicitud se dirigirá al Sr. Presidente de la Mancomunidad (Anexo I).

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

#### **QUINTA.- Documentación**

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de los requisitos 1 y 2 establecidos en la Base Tercera.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Fotocopia de los documentos acrediten la posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de los requisitos 5 y 6 establecidos en la Base Tercera.
- d) Fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria alegada por el candidato.
- e) Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- g) Proyecto de intervención en el programa de Prevención con Familias y en Riesgo Social.

#### **SEXTA.- Relación de Admitidos y Excluidos.-**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo así como las causas de exclusión en el tablón de anuncios de la sede y en la página web de la Mancomunidad: [mancomunidadintegralsierrademontanchez.es](http://mancomunidadintegralsierrademontanchez.es)

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de Concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se establecerá la fecha y el lugar en los que se celebrará el primer ejercicio de la primera Fase del proceso selectivo.

#### **SEPTIMA.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A: Rosa Rodríguez Campos  
SUPLENTE: Cristina Albert Silvestre  
VOCAL: Juana María Rodríguez Corbacho  
SUPLENTE: Purificación González Salgado  
VOCAL: José Pizarro Calvo de Mora  
SUPLENTE: María Cerrato Rivera  
VOCAL: Leopoldo Barrante Barrantes  
SUPLENTE: Eva María San Benito Barba

SECRETARIO: El Secretario de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, o persona en quien delegue

El tribunal podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico en Sector Público, así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

Los representantes sindicales de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez podrán formar parte del Tribunal en calidad de observadores.

### **OCTAVA.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección constará de DOS fases, cuyo calendario de realización será publicado en la página web de la Mancomunidad.

#### **A) 1ª FASE: BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Todos los documentos que se aporten deberán ser fotocopias simples.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la formación se valorarán los cursos impartidos por organismos Oficiales donde se especifiquen el número total de horas.

#### **1- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

- 1.1. MASTER relacionado con el puesto de trabajo..... 1 punto
- 1.2. Por asistencia a cursos que guarden relación con el puesto de trabajo convocado (máximo 2 puntos)
- |                    |             |
|--------------------|-------------|
| De 20 a 40 horas   | 0,05 puntos |
| De 41 a 60 horas   | 0,10 puntos |
| De 61 a 80 horas   | 0,15 puntos |
| De 81 a 100 horas  | 0,20 puntos |
| De 101 a 200 horas | 0,25 puntos |
| Más de 200 horas   | 0,40 puntos |
- 1.3. Por impartir cursos organizados por centros de carácter público y relacionados con la plaza que se provee (máximo de 2 puntos)
- |                  |             |
|------------------|-------------|
| De 20 a 40 horas | 0,05 puntos |
|------------------|-------------|

De 41 a 60 horas	0,10 puntos
De 61 a 80 horas	0,15 puntos
De 81 a 100 horas	0,20 puntos
De 101 a 200 horas	0,25 puntos
Más de 200 horas	0,40 puntos

## **2- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos).**

2.1.- Por trabajos como Psicólogo/a en Mancomunidades (máximo 2 puntos)

0,20 puntos por mes completo de servicio prestado

2.2.- Por trabajos directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, realizados en la Administración Pública (máximo 2 puntos)

0,15 puntos por mes completo de servicio prestado

2.3.- Por trabajos directamente relacionados con el puesto de trabajo, realizados en la empresa privada (máximo 1 punto)

0,10 puntos por mes completo de servicio prestado

La experiencia profesional como funcionario o personal laboral para una Administración se acreditará mediante contrato de trabajo o nombramiento, acompañados de la vida laboral actualizada y expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo la experiencia en una Administración pública puede acreditarse mediante la correspondiente certificación de servicios prestados indicando necesariamente, el puesto de trabajo, la categoría, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En los supuestos en los que la jornada laboral fuera inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

En cuanto a la experiencia profesional en el ámbito privado, se debe presentar la vida laboral, contrato, alta en la rama profesional correspondiente en la Agencia Tributaria.

### **B) 2ª FASE: DEFENSA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN**

Consistirá en la defensa del proyecto de intervención, y se valorarán los conocimientos sobre las intervenciones a realizar con los usuarios que son objeto del programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social. Se valorará de 0 a 10 puntos.

La nota definitiva será la suma de las obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

#### **NOVENA.- Publicidad del seleccionado**

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase del baremo de méritos.

#### **DECIMA.- Bolsa de trabajo**

Se constituirá una bolsa de trabajo para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

#### **UNDECIMA.- Publicidad**

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la Sede de la misma, así como en su página [www.mancomunidadsierrademontanchez.es](http://www.mancomunidadsierrademontanchez.es), remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad.

#### **DUODÉCIMA.- Incidencias**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Torre de Santa María, a fecha de firma electrónica  
EL PRESIDENTE

Juan Rodríguez Bote

**ANEXO I  
MODELO DE INSTANCIA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; comparece y

**EXPONE**

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, para cubrir una plaza de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA**.
- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:
  - Fotocopia del D.N.I.
  - Currículum Vitae
  - Fotocopia de la titulación requerida
  - Fotocopia de la documentación que acredita la formación y la experiencia laboral
  - Fotocopia del permiso de conducir requerido.
  - Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Por todo ello:

**S O L I C I T A :** Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

**D E C L A R A :**

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: .....

Cruce de Carreteras EX-381 y EX-206, C.P.10186 - Torre de Santa María (Cáceres)  
G-10153096

Teléfonos: 927389030/32 Fax: 927389031 Email:  
[mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es)

C.I.F.:





**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ**

Cruce de Carreteras EX-381 y EX-206, C.P.10186 - Torre de Santa María (Cáceres)  
G-10153096

Teléfonos: 927389030/32 Fax: 927389031 Email:  
[mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadsierrademontanchez.es)

C.I.F.:



Cód. Validación: 7A2P57R44MYMM59SW3L67E6H | Verificación: <http://mancomunidadsierrademontanchez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8